

BUIN, 22 de Enero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 213 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 176**, de fecha 17 de Enero de 2019, se concede permiso compensatorio al funcionario don **Gerónimo Martini Gormaz**, Secretario Municipal, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El **Memorándum N° 85** de fecha 08 de Enero de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde envía al Sr. Alcalde el programa **Oficina de la Mujer**, para ser decretado.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), en la cual manifiesta a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto.

4.- El **Memorándum N° 68**, de fecha 21 de Enero de 2018, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Administradora Municipal(S) decretar el programa **Oficina de la Mujer**, por un periodo de 6 meses.

5.- La **Resolución** de la Sra. Administradora Municipal(S), donde instruye decretar el programa requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el programa denominado **Oficina de la Mujer**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuya vigencia será de 6 (seis) meses; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo principal contribuir a la autonomía económica, física y política de las mujeres que viven o trabajan en la Comuna, a través del desarrollo de sus capacidades, habilidades, competencias y capacitaciones pertinentes a sus necesidades, favoreciendo su desarrollo biopsicosocial a fin de mejorar su calidad de vida.

3.- El programa los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Monto	Centro de Costo
215.21.04.004.001	\$ 14.440.000.-	250408
215.24.01.008	\$ 1.500.000.-	250408

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, I.R. V.R. M.P.(S), mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mes Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2019\Oficina de la Mujer.doc



Ilustre Municipalidad
de Buin

575064

CENTRO DE COSTO: 25.04.08

PROGRAMAS SOCIALES Y COMUNITARIOS 2019

DIRECCIÓN : DIDECO
OFICINA : OFICINA DE LA MUJER
PROGRAMA :
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : MUNICIPAL / EXTERNO
ENCARGADO : LISSETTE SOTO FARIAS
PERSONAL DE APOYO : VALENTINA RIVAS

I. FUNDAMENTACIÓN:

La Oficina Municipal de la Mujer depende de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la cual mantiene como principal objetivo es contribuir a la autonomía económica, física y política de las mujeres que viven o trabajan en la comuna de Buin, a través del desarrollo de sus capacidades, habilidades, competencias y capacitaciones pertinentes a sus necesidades, favoreciendo su desarrollo biopsicosocial a fin de mejorar su calidad de vida.

La planificación es anual, la cual se concentra en variados programas tales como: Programa Mujeres Jefas de Hogar, Programa de formación de monitoras y monitores territoriales en violencia contra las mujeres, Programa Municipal Impulsa Mujer, Programa Juntas Somos Más, Programa Centro Para Hijos de Madres Temporeras.

II. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la autonomía económica, física y política de las mujeres que viven o trabajan en la comuna de Buin, a través del desarrollo de sus capacidades, habilidades, competencias y capacitaciones pertinentes a sus necesidades, favoreciendo su desarrollo biopsicosocial a fin de mejorar su calidad de vida.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- A. Reconocer el rol de la mujer en la sociedad en sus distintas dimensiones a través de conversatorios, actividades y programas que contemplen sus necesidades.
- B. Incentivar a las mujeres jefas de hogar a iniciar y establecer formalmente sus emprendimientos, prestando asesoría en la postulación a fondos para el emprendimiento y facilitando los permisos y espacios para la comercialización de sus productos.
- C. Contribuir a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado, de las mujeres jefas de hogar, a través del desarrollo de capacidades, habilidades y competencias que mejoren sus condiciones de empleabilidad, junto a la promoción de procesos de intermediación laboral a nivel local, que sean pertinentes y participativos.
- D. Facilitar a las mujeres de la comuna de Buin espacios de aprendizaje a través de cursos de capacitación de su interés.

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Mujeres de la comuna de Buin





Ilustre Municipalidad
de Buin

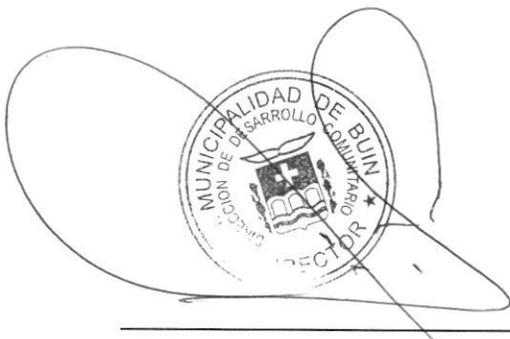
Catastro actualizado de actores clave de red local, provincial y regional.				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Nivelación de estudios educación básica y media para mujeres usuarias del PMJH.	X	X										
Fomento de organizaciones y agrupaciones de mujeres de la comuna.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

VI. METAS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- a) 100% de realización de actividades planificadas
- b) 100% de mujeres atendidas y derivadas de manera adecuada y oportuna

VII. IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CUENTA	MONTO	CENTRO DE COSTOS



DIRECTOR



Lissette S.
ENCARGADO DE PROGRAMA